

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORIA ACADÉMICA
DIRECCION DE POSTGRADO

**ESTABLECE NORMAS INTERNAS DEL
PROGRAMA DE MAGÍSTER EN ARTE,
PENSAMIENTO Y CULTURA
LATINOAMERICANOS**

SANTIAGO, 005951 - 01.09.16.

VISTOS: Las atribuciones que me confiere el DFL. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 1290 de 2015, la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con normas internas de cada programa de postgrado con el fin de respetar su individualidad y complementando lo estipulado en el Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos de la Universidad de Santiago de Chile.

RESUELVO:

Apruébense las siguientes normas internas del Programa de Magister en Arte, Pensamiento y Cultura Latinoamericanos a partir del primer semestre de 2017:

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. El Programa de Magíster en Arte, Pensamiento y Cultura Latinoamericanos posee un carácter académico.

2. El Programa tendrá una duración nominal de cuatro semestres, equivalentes a 65 SCT-Chile y a 44 créditos TEL.

II. ADMINISTRACIÓN

3. El Programa se encuentra bajo la tutela de la Facultad de Humanidades y el Instituto de Estudios Avanzados (IDEA).

4. El Programa estará a cargo de un Comité de Programa de Magíster (CPM), de acuerdo al Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos, estará constituido por un Director, quien presidirá este Comité, y otros tres miembros: dos de ellos serán académicos del Instituto de Estudios Avanzados, y el cuarto miembro será un académico del Departamento de Historia, todos ellos miembros del Claustro del Programa. Los miembros del CPM serán elegidos de acuerdo a la siguiente modalidad: todos los miembros del Cuerpo Académico del Programa de Magíster podrán proponer candidatos para ser miembros del CPM. Los miembros del CPM se elegirán a través de una votación, en una reunión ampliada del cuerpo académico y serán propuestos al Decano, quien finalmente los nombra por resolución universitaria.

5. El Director del Programa de Magíster será elegido por el Claustro de entre los académicos del CPM del Instituto de Estudios Avanzados y será propuesto al Decano, quien finalmente los nombra por resolución universitaria. El Programa deberá resguardar la transparencia del proceso y hacer público un calendario de fechas y el resultado del mismo, según lo previsto en el Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos.

6. El Director del Programa de Magíster, los miembros del CPM, y los miembros del Cuerpo Académico, serán nombrados bienalmente por Resolución Universitaria del Decano.

7. Los miembros del CPM durarán en su cargo un período de 2 años, pudiendo reelegirse.

8. Las responsabilidades y las atribuciones del Director y los miembros del CPM, serán aquellas establecidas en el Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos.

III. CUERPO ACADÉMICO

9. Según el Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos, el cuerpo académico del Programa está formado por profesores: del Claustro, Colaboradores y Visitantes, quienes deberán satisfacer los estándares que el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad establezca para cada categoría.

10. Los profesores regulares del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos: poseer el grado de Doctor o Magíster, que sean investigadores activos y reconocidos por sus aportes en las áreas propias del programa de Magíster. Todos los profesores del Claustro del Programa podrán participar de las siguientes instancias del Programa: Dirección de Tesis, Docencia y Comisiones Evaluadoras. Podrán ejercer responsabilidades administrativas en el Programa solo aquellos profesores del Claustro que tengan Jornada Completa en la Universidad.

11. Los profesores Colaboradores del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos: poseer el grado de Doctor o Magíster, que sean investigadores activos y reconocidos por sus aportes en las áreas propias del programa de Magíster. Podrán participar de las siguientes instancias del Programa: Docencia, Comisiones Evaluadoras. En los casos en que el CPM lo autorice podrán participar en la co-Dirección de Tesis.

12. Se entiende como profesor visitante al invitado de reconocida trayectoria, que contribuye con una actividad académica específica y cuya dependencia laboral está adscrita a otra institución nacional o extranjera.

13. Anualmente el Comité del Programa estudiará los antecedentes de otros académicos con el fin de integrarlos en alguna de las categorías de profesores del Cuerpo Académico del Programa.

14. La Evaluación anual de los académicos según el Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos, estará a cargo del Comité de Programa. Tal evaluación considerará cuando corresponda los siguientes aspectos: cursos realizados en el Programa, tesis dirigidas, participación en comisiones evaluadoras, tareas administrativas realizadas cuando corresponda, evaluación de los alumnos. El proceso de evaluación tendrá lugar al finalizar las actividades académicas de cada año. Los académicos deberán presentar sus antecedentes los últimos días del mes de diciembre y el Comité informará los resultados antes de que termine el mes de enero.

IV. ADMISIÓN

15. Podrán postular a este Programa quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Haber obtenido el grado de Licenciado y/o Título Profesional, equivalente en nivel y contenido a la del grado de Licenciado con al menos ocho semestres de duración en cualquiera de las áreas vinculadas a la temática del Programa, en Universidades chilenas o extranjeras reconocidas por el Estado.
- Presentar Certificado de Título o Grado, en original, o fotocopia legalizada.
- Presentar dos cartas de recomendación, otorgadas por académicos de áreas afines.
- Presentar concentración de notas en documento original.
- Presentar currículo debidamente respaldado.
- Elevar una solicitud de admisión al Comité Académico del Programa, en la cual fundamente y justifique las razones académicas de postulación.
- Constatar al menos nivel básico de inglés en lecto-escritura, por medio de una acreditación emitida por Centros o Instituciones especializadas.

16. El postulante deberá sostener una entrevista personal con una comisión académica.

17. Una vez cerrado el período de postulación, las solicitudes recibidas serán estudiadas y evaluadas por el Comité. El Comité del Programa, sobre la base de los antecedentes documentales y el resultado de la entrevista, decidirá sobre la admisión de los postulantes al Programa e informará por escrito a cada postulante sobre su condición de aceptado o rechazado, dentro de los plazos establecidos para el período de postulación.

V. RÉGIMEN DE ESTUDIOS

18. Todo lo referente al Plan de Estudios del Programa, estará consignado en la Resolución de Plan de Estudios del Magíster.

19. El alumno tiene un período de residencia máxima de 3 años. Una vez superado este período se considerará al alumno como eliminado del Programa. Será obligación de los estudiantes realizar sus estudios en semestres consecutivos.

20. Lo concerniente a retiros temporales, eliminación y reincorporación de los estudiantes, se regirán por el Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos.

21. Un estudiante puede solicitar al Comité de Programa su reincorporación las veces y en las condiciones que defina el Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos. Sumados los períodos de residencia de antes y después de la reincorporación, no podrán superar los máximos establecidos reglamentariamente. En casos de reincorporación, el CPM podrá exigir realizar actividades o cursos complementarios a los ya aprobados.

22. El alumno deberá realizar la inscripción y eliminación de asignaturas en el Registro Curricular de la Facultad de Humanidades.

23. Los estudiantes podrán solicitar el reconocimiento y convalidación de actividades académicas realizadas en otro Programa de Postgrado mediante carta formal al Comité del Programa y en las condiciones definidas por el Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos. El Seminario de Investigación, los Laboratorios de Investigación, y la Tesis no son convalidables.

24. Los alumnos podrán solicitar el reconocimiento y la convalidación de asignaturas al ingreso al Programa. Esta no podrá superar el 50% de las asignaturas del Programa, sin perjuicio de lo cual el alumno deberá tener una permanencia mínima según lo establecido por la Comisión Nacional de Acreditación.

25. La solicitud debe ser acompañada del programa de asignatura realizado y un certificado oficial de la calificación obtenida. El Comité podrá exigir al alumno rendir los exámenes que se considere necesarios para demostrar suficiencia en las materias sujetas a convalidación.

26. El alumno podrá solicitar cursar una asignatura en otro programa de la Universidad que se pueda convalidar a alguno de los Seminarios de Área del Programa. Para hacerlo, antes de comenzar las clases del semestre correspondiente, deberá elevar al Comité del programa una solicitud en la que se incluya el programa de curso y una carta en que se dé cuenta de las razones por las que se desea cursar dicha asignatura. El CPM resolverá tomando en cuenta, por un lado, la idoneidad del curso para la formación del alumno y por otro, la trayectoria académica del alumno solicitante. No se podrá cursar fuera del Programa más del 40% de los Seminarios de Área.

27. La escala de notas para la calificación de asignaturas será conforme al Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos, de 1.0 a 7.0 siendo la nota mínima de aprobación un 4.0. El alumno deberá mantener un promedio de notas igual o superior a 5.0.

28. El alumno podrá reprobado como máximo una asignatura. En caso de reprobado un mayor número de asignaturas el alumno será eliminado del Programa.

VI. TESIS DE GRADO

29. Para aprobar el Programa el alumno deberá redactar en la asignatura de Tesis de Grado un trabajo de investigación original de carácter interdisciplinar en el marco de las áreas del Programa. La Tesis deberá ser realizada de manera individual y bajo la guía oficial de un profesor que asumirá el cargo de Tutor de Tesis, pudiendo contar además con un co-Tutor. Será responsabilidad del Tutor garantizar la calidad, originalidad y grado de avance de la Tesis.

30. Los temas de Tesis se aprobarán por el Comité del Programa.

31. La asignatura de Tesis se considerará terminada para los efectos de su revisión, cuando el Tutor lo apruebe y presente una carta formal a la Dirección del Programa indicando la calificación obtenida por el alumno. Tendrá la duración de un semestre, pudiendo quedar con nota pendiente hasta el tiempo máximo de permanencia permitido por el Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos. Esta calificación será la calificación final de la asignatura de Tesis.

32. Una vez aprobada la asignatura de Tesis se procede a la presentación final y formal de la Tesis de Grado.

33. Para la evaluación de la Tesis de Grado se conformará una Comisión. El Comité del Programa nombrará dos evaluadores del cuerpo académico del Programa de acuerdo con su cercanía con los temas de la Tesis junto al Profesor Guía. Una vez conformada la Comisión los evaluadores dispondrán de 20 días hábiles para entregar su informe de evaluación y calificación de la Tesis y los cambios sugeridos, si los hubiese. El informe deberá indicar si la Tesis es "aprobada", "aprobada sujeta a modificaciones" o "rechazada".

34. La calificación se hará en la escala de 1.0 a 7.0, siendo la nota mínima de aprobación un 4.0. En caso de ser rechazada por alguno de los evaluadores (o los dos), la Dirección del Programa fijará un nuevo plazo para las correcciones y la nueva revisión de la Tesis por parte de la Comisión el cual no podrá exceder 20 días hábiles. Si en esta nueva corrección es reprobada, el alumno quedará inhabilitado para optar al Grado.

35. Una vez obtenidos los informes favorables de los examinadores, el alumno deberá entregar a la Dirección del Programa los ejemplares empastados de la Tesis corregida, junto con carta del Tutor, certificando la realización de las correcciones recomendadas, y corresponderá a un formato de hoja tamaño carta, escrita con separación de espacio y medio entre líneas y se hará por dos medios: impreso y en archivo electrónico. Las excepciones relativas al formato quedarán sujetas a una previa aprobación del Comité del Programa o a las disposiciones emanadas del Sistema de Bibliotecas.

36. Una vez en posesión de los ejemplares finales, el CPM fijará la fecha para el Examen de Grado dentro de los próximos 20 días. Esto se notificará por escrito al Candidato, al Profesor Guía, a los miembros de la Comisión, y a Registro Curricular de la Facultad de Humanidades y las autoridades correspondientes.

37. El Examen de Grado tiene un carácter público y consistirá en la defensa oral de la Tesis. La Comisión estará constituida por el Profesor Guía, los dos Profesores Informantes y el Director que la presidirá (o en su defecto un miembro del Comité). Califican en esta Comisión, el Profesor Guía y los Profesores Informantes. La calificación se hará en la escala de 1.0 a 7.0, siendo la nota mínima de aprobación 5.0.

En caso de obtener un promedio superior a 4.5 e inferior a 5.0 en el Examen de Grado, la Dirección del Programa fijará la fecha de un nuevo examen, dentro de los próximos 30 días calendario. En caso de que la calificación sea nuevamente inferior a 5.0, el alumno quedará eliminado del Programa.

VII. GRADUACIÓN

38. Los requisitos para la obtención del grado de Magíster son:

- a) Haber aprobado el Plan de Estudios del Programa.
- b) Tener promedio en las asignaturas igual o superior a 5.0 durante la permanencia en el Programa.
- c) Haber aprobado la Tesis de Magíster y el Examen de Grado.

39. La calificación final del estudiante en el Programa se obtendrá considerando: 50% nota correspondiendo al promedio de notas de todas las asignaturas, 25% nota de la Tesis de Grado y 25% nota del Examen de Grado. Esta calificación se expresará de acuerdo a la siguiente relación conceptual:

Calificación	Concepto
Nota entre 6.4 y 7.0	Aprobado con Distinción Máxima
Nota entre 5.7 y 6.3	Aprobado con Distinción
Nota entre 5.0 y 5.6	Aprobado

VIII. CONDUCTA ÉTICA

40. Toda actividad del Magíster se realizará cumpliendo las normas éticas vigentes en la Universidad de Santiago de Chile.

41. Será causal de eliminación sin derecho a reincorporación de un alumno de Magíster la comprobación de plagio o fraude en cualquiera de sus formas.

42. Para modificar las presentes Normas se debe hacer llegar a la Dirección de Postgrado una solicitud que fundamente la modificación requerida que será revisada de acuerdo al Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos, previo a gestionar la tramitación del documento.

43. Toda situación no contemplada en las presentes Normas será resuelta por el CPM, luego por el Decano, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades de la Universidad en el área.

44. Los estudiantes ingresados al Programa antes del primer semestre de 2017, podrán regirse por la reglamentación anterior, u optar por el cambio a este nuevo Reglamento (Plan de Estudios y Normas Internas), previo análisis y aprobación de los antecedentes por el Comité del Programa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

PATRICIA PALLAVICINI MAGNERE, Vicerrectora Académica.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda atentamente a Usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

GRL/PPM//jfa IP 80351

Distribución:

- 1 Dirección de Postgrado – Vicerrectoría Académica
- 1 Instituto de Estudios Avanzados – Oficina de Partes FAHU
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Departamento de Calidad y Acreditación
- 1 Archivo Central
- 1 Oficina de Partes